

ORDENANZA N°: 45

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Arnolfo Horacio Buffa, D.N.I. 14.332.682, CUIT/L 23-14332682-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Alejandra Beatriz Cuasolo, D.N.I. 17.563.320, domiciliada en General Paz 433 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE**; por otra parte, la Sra. Marcela María Buffa, D.N.I.21.401.285, CUIT/L27-21401285-0, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Mariano Moreno 525 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante llamada **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SIETE de la MANZANA C, que mide 10m. de frente al S.e. sobre calle Juan José Paso, 21,5M. de fondo, con una SUPERFICIE TOTAL DE 215m2. Linda al S.e. con calle Juan José Paso, al S.O. con lote 8, al N.O. con lote 20 y al N.E. CON LOTE 6. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 274.897 del Dpto. SAN JUSTO (30). PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-3184366/6/2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M28 Manz. Of. C L07 P07”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Buffa, Marcela María, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00332 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 412/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/04/2019